

Grupo  
Parlamentario  
Socialista  
de Cortes  
Generales



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



Fecha: 12/03/2015-12:10:24



Grupo  
Socialista  
del Congreso

Carrera de San  
Jerónimo, 40  
28014 Madrid

### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **Proposición no de Ley sobre reprobación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas por obstrucción a la justicia en una causa judicial que afecta al Partido Popular**, para su debate en el Pleno de la Cámara.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 12 de marzo de 2015

EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es obligado cumplir las sentencias y resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Esta dicción literal del artículo 118 de la Constitución no deja lugar a dudas respecto de la obligación de todos de prestar a los jueces el auxilio que precisen en las causas que instruyen y en el resto de procedimientos de los que conocen. Y esta obligación es aún más ineludible en el caso de los poderes públicos, que son los primeros concernidos por la exigencia de cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, exigencia que es pilar fundamental de un Estado de Derecho.

Por ello, sólo puede considerarse arbitraria, reprobable y escandalosa la negativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a prestar ese debido auxilio al Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, con ocasión de la instrucción de la pieza separada de la trama Gürtel conocida como “papeles de Bárcenas/Caja B”, cumpliendo la providencia dictada el 25 de febrero por la que se requería de la unidad de auxilio judicial de la Agencia a fin de que se procediera a «la determinación de la tributación que eventualmente habría de corresponder al Partido Popular por el Impuesto Sobre Sociedades en el ejercicio de 2008, en relación a las aportaciones económicas que en concepto de donaciones aparecen anotadas en los registros contables opacos objeto de análisis (recogidos en los denominados “papeles de Bárcenas”)». Esta negativa ha dado lugar a una nueva resolución judicial en la que se califica de infundada y contradictoria la respuesta de la Agencia y se requiere de nuevo a la Agencia para que dé cumplimiento al requerimiento original.

La negativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria es, si cabe, especialmente grave, por cuanto, además de sus funciones como administración tributaria, tiene encomendada legal y específicamente la asistencia, colaboración y auxilio a los órganos judiciales en causas seguidas por delitos contra la Hacienda Pública, y otros de naturaleza conexa, a través de las Oficinas de auxilio. Y así ha venido sucediendo desde que se constituyó, sin que se hayan producido negativas o conductas dirigidas a obstaculizar este auxilio judicial hasta la presente legislatura.

Pero esta ha sido una legislatura en la que el funcionamiento de la Agencia se ha visto alterado por hechos graves que han puesto de manifiesto un progresivo deterioro de la administración tributaria. En este sentido, debe destacarse, en

primer lugar, los más de 300 ceses producidos en la Agencia Tributaria desde enero de 2012, según ha denunciado la Organización Profesional de Inspectores de Hacienda, la dimisión del Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria y la destitución y relevo injustificados de otros funcionarios que ocupaban puestos relevantes en unidades encargadas de la lucha contra el fraude fiscal, como es el caso de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude, que es precisamente la unidad que ha trasladado a la Audiencia Nacional la negativa a cumplir la resolución.

Las constantes injerencias del Gobierno en la dirección de la Agencia Tributaria han sido objeto de iniciativas concretas por este grupo parlamentario, que ha entendido siempre que causan un daño irreparable a la conciencia fiscal y a la lucha contra el fraude en España, pero la obstrucción a la acción de la justicia por parte de los órganos de la Administración es una conducta de tal gravedad que requiere del máximo grado de reproche por esta Cámara.

Son conocidas las continuas actuaciones del Partido Popular dirigidas a impedir y obstaculizar la instrucción de las causas judiciales que le afectan relacionadas con la corrupción y la financiación de esta formación política (negativa a aportar documentación, destrucción de discos duros, intentos de personación fraudulenta,...). Pero esta inaudita negativa a colaborar con la justicia ha dado un inaceptable paso adelante con la utilización de las instituciones para intentar conseguir la impunidad del partido que apoya al gobierno y de sus dirigentes.

En la sesión plenaria del 11 de marzo, con ocasión de una pregunta del Grupo Socialista, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas tuvo la oportunidad de desautorizar esta actuación y garantizar al Congreso de los Diputados su inmediata rectificación, así como el escrupuloso cumplimiento por la Agencia de su deber de colaborar con la justicia. En su lugar, sin embargo, negó que se hubiera producido esa falta de colaboración, avalando y confirmando como propia la inaceptable conducta de los directivos de la Agencia que se han negado a elaborar el informe requerido por el Juzgado y afirmando que nunca ha habido una colaboración más estrecha, más fluida, entre la Agencia Tributaria y los tribunales; una afirmación que, desde luego, no puede sostenerse respecto de esta causa judicial que, en materia de corrupción y financiación, afecta al Partido Popular.

Por todo ello se presenta la siguiente

### **Proposición no de ley**

«El Congreso de los Diputados acuerda la reprobación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, don Cristóbal Montoro Romero, por obstruir la acción de la justicia en relación con el incumplimiento de la obligación que incumbe a los poderes públicos, y en concreto a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de prestar a los jueces el auxilio que precisen en las causas que instruyen, y específicamente por la negativa a practicar las actuaciones requeridas por el Magistrado-juez competente de la instrucción de la pieza separada de la trama Gürtel conocida como “papeles de Bárcenas/Caja B del Partido Popular”.»